

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  NIT 800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1
	Versión	02
	Fecha	22-06-2015
Página 1 de 2		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0107 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y JOSE LEONARDO COBOS GARRIDO**

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra, **JOSE LEONARDO COBOS GARRIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.648.526 de Hato Corozal, con domicilio en el municipio de Hato Corozal Casanare, en la Calle 13 No. 7-02 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** No. 110.10.01.0107 del 03 de septiembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 110.10.01.0107 del 03 de septiembre de 2020, con **JOSE LEONARDO COBOS GARRIDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.648.526 de Hato Corozal, cuyo objeto es: **APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29.568.000,00)**. **2)**. Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día tres (03) de septiembre de 2020. **3)**. Que el día 22 de febrero de 2021 se realizó comité técnico, en el cual intervino el Secretario de Planeación y Política Sectorial en calidad de supervisor y el contratista; con el fin de tratar los temas relacionados con la solicitud de **Prórroga No. 01** **4)**. Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. **5)**.- Que se hace necesario prorrogar el plazo contractual en **UN (01) MES**, por lo anterior acordamos:

**CLAUSULA PRIMERA. - PLAZO:** PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 110.10.01.0107 del 03 de septiembre de 2020, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

**CLÁUSULA SEGUNDA. –AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia las garantías pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 110.10.01.0107 del 03 de septiembre de 2020, en los términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga.

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>NTT 800012638-2</b>	Código	PA-GD-P1-F1
	Versión	02
	Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 2	



**HATO COROZAL**  
ALTO Y SOSTENIBLE

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0107 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y JOSE LEONARDO COBOS GARRIDO**

**CLÁUSULA TERCERA. — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes.

**CLÁUSULA CUARTA. —** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

**CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga No. 01, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

DARIO YESID GARCÍA BARRY  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**JOSE LEONARDO COBOS GARRIDO**  
C.C. 1.118.648.526  
**CONTRATISTA**

  
*Reviso: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO*  
*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*